

# Revista de Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

#### DIRECTORES

**Dr. José León Suárez**  
Por la Facultad

**Alfredo H. Berros**  
Por el Centro de Estudiantes

**Carlos E. Daverio**  
Por el Centro de Estudiantes

#### REDACTORES

**Divico A. Fürnkorn**  
**Mario V. Ponisio**  
Por la Facultad

**Luis J. Mancini**  
Por el Centro de Estudiantes

**Francisco A. Duranti**  
Por el Centro de Estudiantes

---

**Año XVI**

**Agosto 1928**

**Serie II. N° 85**

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CALLE CHARCAS 1835  
BUENOS AIRES

## Información universitaria

(Continuación)

**Reorganización del Seminario de Economía y Finanzas**

Buenos Aires, agosto 5 de 1928. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Santiago B. Zaccheo.

Evacuando la consulta que oportunamente me fuera formulada por el señor Decano sobre la proyectada ordenanza que crea los distintos institutos a cargo de los respectivos profesores, expongo:

Soy de opinión que debe sancionarse la ordenanza de acuerdo al proyecto del señor Decano, es decir, que los Institutos deben estar a cargo de los respectivos profesores, debiendo el conjunto de todos ellos constituir el Seminario de la Facultad a cargo de un Director, cuyas funciones deben reglamentarse.

Saludo al señor Decano con mi más distinguida consideración.

*ENRIQUE CESAR URIEN.*

Señores de la comisión:

Imposibilitado a último momento de concurrir, como lo tenía pensado, a hacer una exposición verbal ante esa comisión, me limito a exponer las conclusiones a que llego en materia de seminario, con la experiencia de tres cursos realizados, bajo mi dirección, en la Facultad de Derecho de La Plata. Aquellos cursos fueron juzgados como muy satisfactorios en sus resultados por las autoridades superiores, los alumnos y el suscripto. En base de aquella experiencia, creo que las conclusiones que estoy autorizado a formular, son las que siguen:

1º— Los cursos de seminario son sumamente útiles y provechosos. Constituyen el mejor complemento de la cátedra y de la enseñanza. Pueden ser implantados en todas las materias; pero, evidentemente, la índole de unas se presta mejor que otras.

2º— Conviene que el profesor del curso no sea el mismo profesor del seminario. Pero el seminario debe estar bajo la vigilancia y la orientación general del profesor de la materia.

3º— No conviene aceptar como alumnos de un seminario a aquellos que no están matriculados en el curso. Puede aceptarse a alumnos que tienen aprobada la materia. No se debe aceptar a quienes no la están estudiando aún por hallarse inscriptos en cursos inferiores.

4º— Es difícil tener éxito en un curso con más de quince alumnos inscriptos para la investigación de seminario.

5º— El tema ha de ser esencialmente nacional. Ha de ser de investigación no libresca. En lo posible, debe tratarse de un asunto no hecho, o de un asunto hecho, pero, muchos años atrás, de tal manera que haya que ponerlo al día.

6º— Llamo investigación libresca a la que necesariamente hay que realizar consultando autores. Si en Legislación Obrera, por ejemplo, se tomase como tema de seminario, el de "contrato colectivo de trabajo", necesariamente habría que referir la investigación a lo que los autores extranjeros o nacionales han escrito. Sería materia de simple monografías y no de investigación. Pero si se tomase

el tema "El contrato colectivo de trabajo en la República Argentina", necesariamente habría que investigar los que se han celebrado en nuestro país, yendo a las sociedades obreras y patronales en busca de información sobre sus resultados y experiencia.

7º— Obtuve resultados haciendo que los alumnos realizaran la crítica de las investigaciones proporcionadas por sus propios compañeros. Así, la investigación traída por uno de ellos, era observada, analizada y discutida por todos los demás. El control del aporte de datos estaba, pues, a cargo de los propios interesados en producir la investigación.

8º— Dividí el seminario en varios grupos, constituido cada uno por tres alumnos. Cada grupo tenía una misión distinta, pero concurrente a realizar. En cada reunión, cada grupo informaba a los demás de la labor realizada, de los resultados obtenidos. En esta manera, la totalidad del curso estaba al corriente de todos los aspectos que el asunto presentaba.

9º— Como profesor, me limité a un mínimo de acción. Indiqué el tema, los subtemas, las fuentes bibliográficas e hice el plan de la labor a cumplir por cada grupo. Los dejé trabajar. Presidí las conversaciones y discusiones entre los alumnos sobre el material, a medida que se iba presentando y sobre el valor de las conclusiones a que cada grupo llegaba. Dirigía el intercambio de ideas y sólo al final, en forma sintética, daba mi opinión. La función de corrección fué la más activa. Los alumnos tenían así la impresión de que eran realmente ellos quienes hacían todo el trabajo. Su satisfacción era evidente.

10.— No he concurrido, en el extranjero, sino a cursos de seminario en la Universidad de Ginebra, en uno de los cuales me matriculé. Comprobé que, por lo menos en aquel curso, no se hacía más de lo que mis alumnos habían hecho en los tres seminarios que realizaron bajo mi dirección en La Plata. El profesor buscaba la familiarización de los alumnos con las dificultades de la obtención de datos, recalcando así el beneficio de inventario con que hay que tomar las afirmaciones que en los textos universitarios suelen formularse. Quería que el alumno pensase con su propia cabeza y que afinase su criterio de observación y crítica. Quería, por lo demás, ponerlo en contacto con la realidad del fenómeno a estudiar o del hecho a investigar. Se trataba del estudio de las sociedades de socorros mutuos de Ginebra y los alumnos debían concurrir a las sociedades, tomar los datos, estudiar el balance de sus gastos, las actividades de las comisiones directivas, etc. El resultado fué que el curso terminó por saber, en una forma real, cuál era la vida interna de estas asociaciones.

Tengo la certeza de que no agrego nada nuevo en estas líneas. Me limito a decir en ellas lo que mi experiencia me aconseja. No tengo, por mi parte, ningún inconveniente en formular el ofrecimiento de mis servicios, gratuitamente, para dirigir, en forma experimental, un seminario en esta Facultad. Se trataría de un seminario directamente colocado bajo la vigilancia de la respectiva comisión de estudios y, más que con el propósito de hacer un curso de seminario, con el de realizar una experimentación sobre un curso de seminario, a cuyo fin se registrarían cuidadosamente todas las observaciones que su marcha sugiriera. Deseo que en este ofrecimiento se vea, más que una pretensión, el buen propósito de contribuir a lo que creo una función de utilidad.

Con la mayor consideración, etc.

*ALEJANDRO M. UNSAIN,*  
Suplente de Legislación de Trabajo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1928.— Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Santiago B. Zacheo.

Estimado señor Decano:

Al contestar sus reiterados pedidos de despacho sobre el proyecto

de reorganización del Seminario de Economía y Finanzas de la Facultad, debo ante todo pedir disculpa al señor Decano por mi demora en hacerlo. Otras tareas ajenas a las actividades de nuestra casa de estudios me embargan con frecuencia el tiempo, impidiéndome corresponder con diligencia. Y entro en materia:

Mi opinión sobre el proyecto de reorganización del Seminario de Economía y Finanzas, planeado por el señor Decano es, francamente, favorable. Lo hallo claro, sobrio de detalles, concebido con lógica y fundado con criterio experimental muy acertado, criterio que encuadra las exigencias de la enseñanza universitaria del momento presente.

*El número de institutos corresponde al número de profesores titulares de las asignaturas respectivas que han de dirigirlos.*

La responsabilidad de los profesores titulares es condición concurrente para el éxito de los trabajos de cada instituto; y esa responsabilidad, a mi juicio, no debe ser compartida ni difundirse en forma corporativa. Vale decir, que la autoridad del profesor debe subsistir mientras su idoneidad y capacidad docente sean una garantía de éxito para los trabajos del Instituto que regentea. Cualquiera causa que ponga en peligro el éxito de esos trabajos, faculta al Consejo Directivo para designar quién lo reemplace, ya sea a pedido del mismo profesor, o ya por autoridad propia, y por la vía señalada por las ordenanzas.

Por eso pienso, que las facultades atribuidas al director general, en el artículo 5º, de coordinar la acción de los diferentes institutos, deben entenderse que emanan de la junta asesora de que trata el artículo 18, junta formada por los profesores mismos, presidida por el Decano.

La colaboración de graduados en ciencias económicas a que alude el art. 11, bien inspirada, por cierto, puede crear dificultades a los directores de institutos, por razones que es excusado enumerar. Entonces convendría establecer que tal colaboración puede ser propuesta por los profesores titulares—o por el señor Decano—a la junta consultativa del art. 18. También puede ser solicitada por los interesados, y sus solicitudes examinadas por la junta, previas las informaciones del caso.

Entre las facultades que se acuerdan a la junta consultiva, parece que debe entrar la de aconsejar o prohibir la coordinación y colaboración, permanente o transitoria, según los casos, de los trabajos de dos o más Institutos, siempre que un interés científico lo requiera. La resistencia de un director de instituto a este género de cooperación debe ser fundada y sus fundamentos examinados por la junta.

Un número excesivo de institutos no me parece aconsejable por la dificultad de graduar su importancia del punto de vista de la preparación integral de nuestros futuros egresados. Por eso soy de opinión que debe establecerse para su funcionamiento un mínimo de inscriptos. Basta agregar: "...ni menos de cinco" al art. 7º, apartado a). Puede agregarse otro apartado estableciendo que: "...Los institutos que no cuenten con la inscripción mínima clausurarán sus trabajos, para proseguirlos cuando la logren".

Puede suceder que no haya suficiente inscripción en un Instituto, y sin embargo resultar muy necesario que por vía del mismo se investiguen hechos o recopilen materiales de importancia suma para los demás institutos. En tales casos debe ser privativo del Consejo Directivo, a pedido del señor Decano como presidente de la junta asesora, el resolver lo necesario para que continúe en actividad el instituto, aunque no alcance al mínimo de inscripción.

Señor Decano: Vuelvo a mi primera manifestación. El proyecto suyo es bueno, claro, sobrio y previsor. Dentro de su articulado cabe ampliamente lo necesario para la acción eficaz del Seminario. Algunas ligeras adiciones o modificaciones, bastarán para afianzar esa eficacia. Tal es mi modo de ver.

Muy agradecido por la distinción con que me ha honrado el señor Decano al consultar mi opinión en esta emergencia, me complazco en saludarlo con mi consideración más distinguida.

ANGEL SESMA.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1928.

Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Santiago B. Zaccheo:

Cumplo en dirigirme al señor Decano con el objeto de manifestar mi opinión y punto de vista respecto del proyecto de reorganización del Seminario de Economía y Finanzas.

Lo haré en forma breve y sintética.

La institución del seminario universitario debe conservar la característica fundamental con que apareció en el siglo XIX: intensificar la investigación científica, mediante métodos y criterios apropiados, buscando la verdad y la formación del espíritu crítico.

La tarea de los directores del seminario consiste en orientar y ayudar a los alumnos en la investigación exacta y objetiva de la verdad. Las disciplinas e investigaciones del Seminario requieren, para llenar su finalidad, la participación activa de los alumnos asistentes, quienes completan así la enseñanza que no pueden adquirir en los cursos ordinarios: penetran así en lo más recóndito de cada ciencia y en su metodología, tienen la oportunidad de perfeccionar y ensanchar sus estudios y aprender "cómo se investiga".

Los alumnos del Seminario deben agotar la compulsa de todas las fuentes, directas e indirectas, de carácter histórico, geográfico, estadístico, etc., en lo atinente al punto que se investiga, haciendo el estudio crítico de los datos y elementos así acumulados, después de ordenarlos y clasificarlos.

El seminario no tiene miras inmediatamente utilitarias, pero no puede sustraerse a la realidad y a la vida. Si son fundamentales el método y la crítica, o sea "cómo se investiga", también lo es "lo que se investiga". Sin tomar parte en las luchas políticas de actualidad, un instituto universitario argentino no puede permanecer ajeno a las grandes cuestiones de la vida que nos rodea: no ha de embarcarse en partidos, círculos o sectas, pero con su labor científica ha de cooperar, dentro de su esfera, a la dilucidación de los problemas que atañen al mayor bienestar de nuestro grupo y de nuestra especie.

Sostengo que el Seminario debe comprender esta otra materia: *Historia económica de la República Argentina*. Este instituto no ha de ser de simple erudición histórica: debe extenderse a la indagación de cuestiones económicas y sociales; buscará ahondar las épocas históricas estudiadas, principalmente en su aspecto económico, haciendo resaltar los movimientos sociales e industriales. La erudición pura, debe ir cediendo sitio a la investigación de los fenómenos histórico-económicos.

Permítome rogar al señor Decano quiera tener presente que desde el comienzo del ejercicio de la suplencia a mi cargo, aunque en forma harto fragmentaria y deficiente, procuré orientar el estudio y la enseñanza de la materia, hacia una *historia económica argentina*, para la cual existe una enorme y desordenada masa de fuentes documentales, bien que la *construcción histórica* se encuentre aún en sus primeros esbozos. En los archivos de la Facultad deben encontrarse los temas de mis clases orales y los que señalé, por pedido superior, para monografías de los alumnos; todos ellos están dentro de la orientación señalada y son otras tantas materias de investigaciones de seminario, que pueden reiniciarse bajo mejores auspicios y más amplios horizontes.

Como ya tuve ocasión de manifestarlo durante el decanato del

Dr. José León Suárez, quien aceptó de inmediato mi sugestión, pienso que, desde luego, le incumbe a nuestro Seminario la preparación de un catálogo ordenado y metódico de los documentos ya publicados, de historia económica argentina, con referencias y correlaciones. Podrá intentarse, después, la preparación de otros de documentos inéditos, existentes en archivos o depósitos oficiales o particulares.

¿Por qué no le ha de corresponder a nuestro Seminario el honor de preparar y ordenar las bases documentales de la historia de las clases obreras en la República Argentina?

He ahí un punto que, como muchos otros, al provocar la investigación científica de carácter histórico, inspire el estudio de cuestiones económicas y sociales en que todos, en todo momento y desde cualquier sitio, estamos interesados, con fines superiores.

Dejando así contestadas las notas que el Sr. Decano se ha servido dirigirme sobre el particular, me es grato saludarle con mi mayor estima y consideración.

MIGUEL ANGEL GARMENDIA.

\*

\* \*

**Opinión del consejero doctor Oria con respecto a la reorganización del Seminario de Economía y Finanzas.**

A mi juicio, en sus líneas generales, los proyectos de organización de los Seminarios propuestos por el señor Decano y por el Centro de Estudiantes se asemejan.

La divergencia más importante resulta de la diferenciación que hacen los alumnos entre el Instituto y el Seminario, y las funciones que atribuyen respectivamente a los profesores a cargo de la materia indicada para cada Instituto y a los encargados de la investigación.

Mientras en el proyecto del doctor Zaccheo los profesores tienen la dirección de los institutos y la responsabilidad de su funcionamiento y orientación científica — además de su obligación en los Seminarios — en el proyecto de los estudiantes esta responsabilidad está vinculada exclusivamente a la marcha de las investigaciones que se hagan bajo la dirección y solamente en los Seminarios, salvo excepciones previstas en el proyecto.

Otra divergencia evidente en ambos proyectos es la extensión que tienen los Institutos. En el proyecto del señor Decano a cada Instituto corresponde una materia; en el de los estudiantes se crean cuatro Institutos, que corresponden, cada uno de ellos, a una materia central que es como el eje de un grupo de materias afines.

Por mi parte no estoy de acuerdo con el proyecto del señor Decano que constituye una materia para cada Instituto.

#### SEMINARIOS E INSTITUTOS

Me satisface el proyecto de los estudiantes en cuanto determina con mayor precisión la diferencia que existe entre el Seminario que queda a cargo del profesor como parte de la actividad del período escolar como función complementaria de la cátedra destinada a dar al alumno espíritu metódico, iniciativa de investigación y agilidad para el uso del material bibliográfico — y el Instituto como organización permanente. — El fin de este último sería mantener en constante actividad a los profesores y alumnos que actúan en esta casa, realizando *sin interrupciones* una obra de recopilación de antecedentes, de coordinación de materiales, de información científica, local y exterior, que permitieran llegar a resultados prácticos, lo mismo en la dilucidación de problemas económico-sociales, como en la producción de trabajos científicos que exterioricen la obra de la Facultad.

Creo también que el proyecto del señor Decano, fuente en que se ha inspirado el del Centro, aún cuando permite — interpretando con un poco de elasticidad sus disposiciones — una aplicación que deriva hacia el Instituto creado por los estudiantes, mantiene en su texto una organización que se aproxima más que la del otro proyecto al mecanismo actual de los Seminarios. Y este mecanismo, si bien no puede considerarse con la severidad que lo ha hecho la representación estudiantil, considerándolo un completo fracaso, hay que convenir en que no ha rendido los frutos que debiera esperarse.

#### NECESIDAD DE REFORMAR EL ACTUAL SISTEMA DE SEMINARIOS

Al comenzarse la labor de investigación en los Seminarios se puede considerar que los primeros tropiezos eran lógicos, tratándose de un período de ensayo. Pero la realidad es que transcurridos diez años, se advierte, que durante los últimos, es cada vez menos efectiva la obra de esa organización. No es el caso de asignar responsabilidades; lo que más interesa a la obra de la Facultad, es afrontar con energía una labor de transformación, dejando de lado el afán crítico que una larga experiencia demuestra que es poco constructivo.

Por consiguiente, creo que debe adoptarse del proyecto de los alumnos aquellas disposiciones que, completando el propuesto por el señor Decano, define más categóricamente la función de los dos organismos en que se desdobra la actividad — hasta ahora aunada de un modo confuso — en los Seminarios existentes.

Como es evidente que el excelente proyecto del señor Decano, las primeras manifestaciones del que representa, a mi juicio, una de deseo de su actual dirección de realizar una obra útil para la enseñanza de la casa, ha servido en parte de base al propuesto por los estudiantes, considero que sin extremar el espíritu de transacción es posible obtener de la correlación de los dos, el mejor resultado.

Los estudiantes han hecho su proyecto, según lo manifestó su presidente en las sesiones de la Comisión, consultando a los profesores y es seguro que recibiendo la impresión de éstos y sumándole las propias sobre la deficiencia de funcionamiento de los actuales Seminarios, se han decidido a encarar con mayor entusiasmo, con más crudeza, podría decirse, la reforma a consumarse.

#### SUSTITUCIÓN DEL TÉRMINO INSTITUTO POR EL DE SECCIÓN

Insisto, pues, en que debe hacerse el desdoblamiento de una institución seminarial y otra que tenga el aspecto y las funciones del Instituto; pero creo también que la denominación de Instituto es un poco desproporcionada por lo que ese organismo exigiría en la dirección y en los trabajos a producirse con lo que realmente se puede dar.

En consecuencia, preferiría que en lugar de denominarse Institutos, los organismos creados por los estudiantes se calificaran como *Sección*; que cada *Sección* tuviera las funciones investigadoras determinadas por los estudiantes para los Institutos; que sus encargados fueran las personas designadas por vía de concurso y con las exigencias que se formulen en el proyecto de los alumnos; y, por último, que estos encargados de los Institutos tuvieran una autonomía en el desarrollo de los trabajos que estuviera solamente limitada por la obligación de informar al profesor titular de la materia, en forma periódica, del desarrollo de dichos trabajos o investigaciones.

Por su parte, un profesor podría ser consultado sobre cualquier iniciativa adoptada por el encargado del Instituto y, en ausencia de éste, el encargado podría proseguir la labor y tomar la iniciativa necesaria sin limitación ninguna, para evitar una presión molesta que paralizara sus esfuerzos en los períodos relativamente prolongados, particularmente el de vacaciones, en que el profesor se ausenta.

## EL ASPECTO FINANCIERO

Se ha dicho que el problema del presupuesto es de difícil solución, tratándose de la creación de estos nuevos organismos.

En este sentido creo que la Facultad de Ciencias Económicas ha demostrado ser un organismo bastante eficiente como para merecer del estatuto una mejor contemplación de su obra y que merece tanto como cualquier otro Instituto, por su influencia en la cultura general y debe ser tratada en forma de que no se limite su obra por falta de recursos que difícilmente podrán ser mejor invertidos en cualquier otra rama de la Universidad. Por lo tanto, en lo que a este respecto considere que el Consejo debe someter la posibilidad de que los nuevos organismos determinen gastos con toda claridad y entereza al C. S. U. y debe confiarse que éste interpretará bien las necesidades de la enseñanza de esta casa y que el inconveniente previsto podría ser, seguramente, subsanado.

SALVADOR ORIA.

## PROYECTO DEL DOCTOR ORÍA

## La Facultad de Ciencias Económicas

## RESUELVE:

Artículo 1º—La labor docente de la Facultad será complementada con los siguientes Seminarios:

- a) Economía Agraria.
- b) Economía Bancaria.
- c) Economía de los Transportes.
- d) Economía Industrial.
- e) Política Económica.
- f) Legislación del Trabajo.
- g) Finanzas.
- h) Sociedades Anónimas y Seguros.
- i) Economía Política.
- j) Estadística.
- k) Geografía Económica.

Además de los Seminarios previstos en este artículo, podrán crearse, a propuesta del señor Decano y por resolución del Consejo con dos tercios de votos aquellos que la experiencia posterior demostrara que fueran convenientes.

Art. 2º—La actividad de los Seminarios que se desarrollará durante el año escolar, será concurrente con la que corresponda a cuatro secciones de investigación. Estas secciones comprenderán las siguientes materias:

- a) *Sección Economía:*
  - 1) Geografía Económica.
  - 2) Economía Monetaria.
  - 3) Economía y Técnica Bancaria.
  - 4) Política Económica.
  - 5) Régimen Agrario.
  - 6) Economía de los Transportes.
  - 7) Los demás temas afines con la Economía Política.
- b) *Sección Finanzas:*
  - 1) Legislación Técnica Impositiva.
  - 2) Legislación del Trabajo.
  - 3) Técnica del Crédito Público.
  - 4) Contabilidad Pública.
- c) *Sección de Ciencias Jurídico-Económicas:*
  - 1) Legislación Comercial.
  - 2) Legislación del Trabajo.
  - 3) Sociedades Anónimas y Seguros.
- d) *Sección de Estadística y Seguros:*
  - 1) Estadística.
  - 2) Seguros (parte actuarial).



Art. 3º — Los alumnos de los primeros años seguirán cursos de preparación para las investigaciones que deben realizar con mayores exigencias en los años superiores de la Facultad (3º, 4º y 5º). Dichos cursos de preparación se denominarán de Preseminario y serán iniciados en primer año.

Art. 4º — Los jefes de sección o los adscriptos que deseen, dirigirán las investigaciones y dictarán clases de ejercitación a los alumnos de primer año que deberán comenzar en el primer trimestre del año escolar, para el conocimiento de los métodos de investigación y crítica científica que debe aplicarse en los Seminarios.

Además de las clases mencionadas, los alumnos realizarán una investigación o un trabajo sobre el tema que fijen sus profesores, cuyas características estarán de acuerdo con el grado de preparación que puede exigirse a estudiantes que se inician en ese orden de trabajos prácticos.

Art. 5º — Los alumnos inscriptos en el curso de trabajos prácticos de Matemáticas, estarán eximidos de efectuar la investigación o estudio, computándosele como tal los ejercicios que efectúen durante todo el año, bajo la dirección del encargado de Trabajos Prácticos de Matemáticas.

Art. 6º — Los alumnos de segundo año, se incorporarán a los Seminarios que se efectúen, en la proporción que anualmente fija el Decano; para la búsqueda de datos y otros elementos necesarios a los fines de la investigación que se realice o para el estudio que el profesor crea conveniente efectuar. En calidad de trabajos prácticos el alumno deberá presentar antes del 30 de octubre de cada año, una síntesis del trabajo realizado por él, de acuerdo a las instrucciones del encargado técnico correspondiente. A los inscriptos en trabajos prácticos de Matemáticas, se le computarán éstos como trabajos prácticos del año.

Art. 7º — Los profesores clasificarán los trabajos a que se reflejen los artículos 4º, 5º y 6º de esta Ordenanza y serán computados a los efectos de la promoción de los alumnos.

Art. 8º — Los alumnos de 3º, 4º y 5º año deberán realizar Seminario, dentro de las condiciones del artículo siguiente. El Decano fijará anualmente el máximo de alumnos por cada Seminario, en relación a la cantidad de alumnos inscriptos de ese año.

Art. 9º — Los alumnos que se inscriban (de 3º, 4º y 5º año) en los Seminarios de Ciencias Jurídico-Económicas, deberán tener aprobada la asignatura que comprenda el tema que investiga.

Los inscriptos en el Instituto de Estadística y Seguros deberán tener aprobada la asignatura Matemática Financiera (segunda parte), para Seminarios de Seguros, y para los demás, la materia Estadística.

Para inscribirse en el Seminario de Economía de los Transportes, se requiere tener aprobada Estadística.

10. — Los alumnos presentarán sus trabajos antes del 1º de abril del año siguiente al de su inscripción. Serán calificados por un tribunal de acuerdo con la Ordenanza General de Exámenes.

Art. 11. — El alumno aplazado deberá presentar otro trabajo en cualquiera de las épocas de exámenes siguientes.

Art. 12. — Los trabajos serán acompañados de las fuentes bibliográficas utilizadas y mediante fichas clasificadas así:

a) Por autores.

b) Por materia. General y subtema especial.

Art. 13. — La inscripción se hará antes del 10 de abril de cada año y es obligatoria la concurrencia al 75 por ciento de las clases.

#### TRABAJOS PRÁCTICOS DE MATEMÁTICAS

Art. 14. — Los ayudantes de las cátedras de Matemáticas atenderán los trabajos prácticos de los alumnos inscriptos en ella. Los temas de ejercicios serán preparados por los respectivos profesores

y aprobados por el Decano. No podrán inscribirse para estos trabajos más de treinta alumnos en el curso del primer año y veinte en el de segundo.

#### TEMAS

Art. 15. — El 1º de marzo de cada año, el Decano deberá tener los temas de investigación o estudio propuestos por los profesores. Estos temas, previa opinión fundada de la comisión de Enseñanza y Programas, pasarán a consideración del Consejo Directivo en sesión a realizarse antes del 5 de abril.

Art. 16. — El Consejo Directivo escogerá, entre los temas propuestos, los que han de utilizarse, pudiendo rechazarlos y aprobar otros propuestos por la Comisión de Enseñanza y Programas o por miembros del Consejo Directivo.

Art. 17. — Asimismo, el Consejo Directivo establecerá la cantidad y clases de Seminarios a realizarse en el año y tiempo de duración del curso.

Art. 18. — El objeto de las secciones será el siguiente:

- a) La preparación de la bibliografía por autores y materias de las asignaturas respectivas, confeccionadas de acuerdo con la clasificación que adopte cada Sección.
- b) Comunicar al Secretario General la nómina de las obras (libros, folletos, revistas, etc.) que corresponde incorporar a la Biblioteca.
- c) Publicar bimestralmente una reseña bibliográfica de las obras aparecidas y de los artículos de revistas y diarios de interés para el estudio de los problemas de las respectivas especialidades.
- d) Preparar las estadísticas correspondientes a la índole especial de cada Sección, tanto en el orden nacional como en el internacional, en cuanto éste pueda vincularse con los problemas del país. Cuidarán de que se mantengan constantemente al día.
- e) El estudio de los diversos problemas de carácter nacional que corresponda a la especialidad de cada uno de ellos.
- f) La publicación de los resultados de las investigaciones realizadas.
- g) Efectuar traducciones o síntesis de estudios extranjeros que se relacionen con los intereses del país o que importen una novedad científica.
- h) Atender las diversas consultas que se formulen sobre problemas de carácter económico-financiero.

#### ORGANIZACIÓN

Art. 19. — La actividad de las secciones será permanente con la colaboración concurrente o alternativa de alumnos que hayan aprobado la asignatura respectiva o de empleados técnicos. La colaboración de los alumnos estará sujeta a lo prescrito en el artículo 7º.

Art. 20. — Cada Sección estará a cargo de un Jefe responsable de su dirección y que desempeñará su cometido de acuerdo con las indicaciones del profesor de la materia cuando éste intervenga en la labor de la Sección.

En caso de ausencia del profesor y para la prosecución de las tareas de investigación ya iniciadas, el Jefe de Sección tendrá autonomía completa.

Art. 21. — Los jefes de Sección serán designados por concurso y a los efectos de la inscripción en la nómina de aspirantes, se constituirá un tribunal compuesto por el Decano, un consejero estudiantil y dos profesores para dictaminar sobre la idoneidad de los aspirantes.

Art. 22. — Habrá tres clases de empleados en el número y con la distribución dada por los artículos siguientes:

- a) Técnicos permanentes.
- b) Técnicos transitorios.
- c) Administrativos permanentes.

Art. 23. — Los cargos técnicos permanentes serán desempeñados por doctores en Ciencias Económicas o personas de reconocida preparación en la materia; todos designados por concurso. En cada Seminario habrá un encargado y un ayudante técnico permanente.

Art. 24. — Los aspirantes a desempeñar esos cargos deberán poseer el idioma inglés, francés, alemán o italiano, con preferencia el primero. El examen para la provisión de cargos versará, especialmente, sobre métodos de investigación y fuentes de las mismas, además, a cada aspirante se le dará un breve trabajo de alguna publicación extranjera, que corresponda a la índole del Instituto al cual pretende ingresar, para que haga su síntesis, tendiente a demostrar su capacidad de traducción, comprensión y conocimiento de la materia y facilidad de exposición. En cada caso la mesa examinadora indicará el trabajo que el aspirante deberá efectuar en un plazo que la misma fijará.

Art. 25. — Los cargos técnicos transitorios serán desempeñados por alumnos de 3º, 4º y 5º año de reconocidas aptitudes, demostradas por las calificaciones obtenidas y particularmente por el resultado de sus trabajos prácticos en años anteriores. Durarán dos años en sus funciones. El Decano, de acuerdo con el Jefe de Sección, nombrará uno o dos por Seminario.

Art. 26. — El personal administrativo deberá atender las tareas de inscripción de alumnos, recepción de trabajos prácticos, envío y recepción de correspondencia, escritura a máquina, archivo, etc. Serán designados con preferencia entre alumnos de la Facultad y revistarán el carácter de permanentes. Su número se fijará de acuerdo a las necesidades de cada Instituto.

Art. 27. — Toda la correspondencia dirigida al exterior de la Facultad, será firmada por el Decano, a cuyo efecto se le remitirá diariamente.

#### DIRECCIÓN DE LOS SEMINARIOS

Art. 28. — La Dirección de los Seminarios corresponde a los profesores titulares de las asignaturas respectivas. En determinados casos, el Consejo Directivo podrá designar a un profesor suplente de la materia y aún a una persona extraña a la casa, de reconocida preparación.

Art. 29. — Los profesores a cargo de los Seminarios, son responsables de su funcionamiento y orientación científica; tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Dar, además de sus clases habituales, una lección semanal. Las ausencias que excedan del 50 % mensual de estas clases, serán comunicadas al Consejo Directivo, que resolverá lo que considere oportuno.
- b) Recibir una retribución suplementaria de doscientos pesos (\$ 200) al mes, desde el 1º de abril hasta el 30 de noviembre de cada año.
- c) Proponer, antes del 1º de marzo de cada año, el tema que constituirá la investigación del curso a realizarse por los alumnos de 3º, 4º y 5º años. Será aprobado por la Comisión de Enseñanza y Programa.
- d) Distribuir, entre los alumnos de 3º, 4º y 5º años, los subtemas correspondientes al tema general aprobado.
- e) Proponer, antes del 1º de marzo de cada año, los temas de trabajos prácticos a realizarse por los alumnos de 1º y 2º años. Consistirán en la reunión de elementos necesarios para las investigaciones de los problemas de la Sección respectiva y, en particular, en la compilación de datos estadísticos. Serán aprobados por el Decano.

- f) Distribuir, entre los alumnos de 1º y 2º años, los temas de trabajos prácticos aprobados.
- g) Calificar los trabajos prácticos de 1º y 2º años y comunicar al Secretario General del Seminario las calificaciones respectivas.
- h) Formar parte de las mesas examinadoras de los trabajos presentados por los alumnos de 3º, 4º y 5º años y, asimismo, de las que deben pronunciarse sobre sus respectivas exposiciones orales.
- i) Remitir, al Secretario General, los trabajos que han de ser publicados en el volumen anual de investigaciones.
- j) Remitir, al Secretario General las reseñas bibliográficas que formarán el Boletín Bibliográfico bimensual.
- k) Comunicar, al Secretario General, la nómina de las obras que considere conveniente incorporar a la Biblioteca.
- l) Comunicar, al Secretario General, la nómina de los alumnos de 3º, 4º y 5º años que han presentado sus respectivos trabajos.
- m) El personal de cada Sección dependerá directamente del profesor encargado del mismo.
- n) Atender las consultas que se formulen sobre problemas de la índole de cada Instituto.

## SECRETARIO GENERAL

Art. 30. — Habrá un Secretario General de Seminario, encargado de coordinar la parte administrativa de las diferentes Secciones entre sí y en sus relaciones con las diferentes Secciones de la Facultad y exterior.

Art. 31. — Corresponde al Secretario General de Seminario:

- a) Distribuir la correspondencia de las Secciones.
- b) La publicación en un solo volumen de los trabajos de investigación.
- c) Publicación bimensual del Boletín Bibliográfico de acuerdo con los elementos que recibe de las Secciones.
- d) A este efecto el Boletín Bibliográfico tendrá un capítulo para cada una de ellas. La clasificación del material dentro de cada capítulo se hará de acuerdo con la adoptada por cada Sección.
- e) Comunicar a la Secretaría de la Facultad antes del 20 de noviembre la nómina de alumnos de 1º y 2º años que han aprobado sus respectivos trabajos prácticos, indicando la calificación pertinente. En igual forma procederá con los inscriptos en Matemáticas.
- f) Comunicar a la Secretaría de la Facultad antes del 15 de abril de cada año, la nómina de alumnos de 3º, 4º y 5º años que han presentado sus respectivos trabajos.
- g) La custodia del libro de clasificaciones de los trabajos prácticos de Matemáticas.
- h) Remitir a la Biblioteca la nómina de las obras que las Secciones consideren conveniente adquirir.
- i) Elevar al Decano la asistencia de los Profesores a las clases de los Seminarios y Secciones.
- j) El contralor de la asistencia de alumnos.
- k) Las demás funciones que el Consejo Directivo o el Decano le encomiende.

## FUNCIONES DE LOS JEFES DE SECCIÓN

Art. 32. — Son responsables de la marcha de la Sección en la parte de su cargo de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza.

Art. 33. — Corresponde a los Jefes de Sección:

- a) Dirigir las investigaciones del personal técnico del Seminario.

- b) Atender la correspondencia de la Sección.
- c) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza.
- d) Remitir al Secretario General, para su publicación, los trabajos de investigación de la Sección de acuerdo con los respectivos Profesores.
- e) Idem el Boletín Bibliográfico bimensual.

#### COLABORACIÓN DE GRADUADOS

Art. 34. — En cada Sección podrán colaborar, con carácter honorífico, hasta cinco graduados en Ciencias Económicas de reconocida preparación en la respectiva especialidad.

Art. 35. — Para estimar en los respectivos concursos el mérito de los aspirantes a Jefes de Sección deberá tenerse en cuenta por la Comisión respectiva la condición de graduado que, en su caso, tuviera el aspirante.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

Art. 36. — A los efectos de la reorganización del Seminario, el Decano hará o propondrá los nombramientos, las transferencias de personal y, en su caso, la cesantía de los que no llenaron las condiciones necesarias.

---